SELECCIÓN CERRADA No. SC-014-2026

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA
Octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

El presente proceso se adelanta por la **EICE-EDURHA** en ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA, INCLUYE INTERVENTORÍA, No. 020-2026**, suscrito a título gratuito con el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**, en virtud del cual la Empresa, en su calidad de mandataria sin representación, actúa en nombre propio y por cuenta del Municipio (artículo 1262 del Código de Comercio) para adelantar la selección de los contratistas que ejecuten la obra y la interventoría, cada uno mediante su respectivo proceso de selección, y la ejecución del proyecto, financiado con los recursos del contrato de mandato, fuente SGP – Propósito General – Libre inversión, con un presupuesto oficial para la interventoría de $130.000.000, incluido IVA. El proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos del Municipio de San Juan de Urabá bajo el código BPIN 202600000022601 y está contemplado en el Plan de Desarrollo “Para todos... volvió la Esperanza” 2024-2027, Línea Estratégica 4: alianzas para la inclusión, seguridad, salud y vivienda digna; indicador de inversión: parques construidos.

La obra de construcción y dotación del parque del corregimiento de **Uveros**, que se contrata mediante el proceso de selección cerrada No. SC-013-2026 con un presupuesto de $1.420.000.000 (incluido AIU) y un plazo de dos (2) meses, comprende obras preliminares, cimentación, estructuras en concreto, redes hidrosanitarias y eléctricas con iluminación exterior, pisos, locales comerciales, juegos infantiles y elementos exteriores, mobiliario, zona de alamedas y zona de puente. Una obra de esta naturaleza exige un seguimiento permanente por parte de un equipo idóneo que verifique la calidad de los materiales y de la ejecución, las cantidades de obra, el cumplimiento del cronograma, el manejo del anticipo y de los pagos, y el cumplimiento de las obligaciones laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra. Para garantizar la independencia de esta vigilancia, la interventoría se contrata en un proceso separado, de modo que esté a cargo de un contratista distinto del que ejecuta la obra.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los servicios de interventoría que el contratista debe prestar una vez adjudicado el contrato deben contemplar las siguientes características.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATANTE	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ “EICE-EDURHA”, NIT 901844405-1, en calidad de mandataria sin representación del Municipio de San Juan de Urabá**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**
PROCESO	Selección cerrada No. **SC-014-2026**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de consultoría (interventoría técnica, administrativa y financiera), por valor global fijo sin fórmula de reajuste
PLAZO	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, coincidente con el plazo de la obra
LUGAR DE EJECUCIÓN	Corregimiento de Uveros, Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia

PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), incluido IVA**

Con la suscripción del contrato, el contratista ejercerá la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción y dotación del parque del corregimiento de Uveros, verificando que el contratista de obra ejecute las actividades, ítems, unidades y cantidades previstas en el presupuesto oficial de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del proyecto, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y las Normas Técnicas Colombianas aplicables, durante todo el plazo de ejecución y hasta su recibo final y liquidación, con el equipo de trabajo y los recursos previstos en el presupuesto oficial de la interventoría (Anexo 1 del estudio previo).

1.3. CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (*http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

1.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGABLES

Para el desarrollo del objeto, el contratista prestará la interventoría con el equipo de trabajo y los recursos que se resumen a continuación:

No.	COMPONENTE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	VALOR
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO**	Director de interventoría (30 %), residente de interventoría (100 %), residente SISO (40 %), secretaria (100 %), topógrafo (40 %) y cadenero (40 %), con factor prestacional de 1,86	$88.164.000
2	**COSTOS OPERACIONALES**	Equipo de topografía, ensayos de laboratorio, oficina y alquiler de vehículo	$21.079.697
		SUBTOTAL	**$109.243.697**
		IVA (19 %)	**$20.756.302**
		VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (incluido IVA)	**$130.000.000**

La relación detallada de personal, dedicaciones y costos de la interventoría es la contenida en el presupuesto oficial (Anexo 1 del estudio previo). El valor total se aproxima al peso. Para la interventoría, el contratista dispondrá del siguiente equipo de trabajo mínimo, conforme al presupuesto oficial:

PERSONAL DE INTERVENTORÍA	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL
Director de interventoría	1	30 %
Residente de interventoría	1	100 %
Residente SISO (seguridad industrial y salud ocupacional)	1	40 %
Secretaria	1	100 %
Topógrafo	1	40 %
Cadenero	1	40 %

Los costos operacionales de la interventoría incluyen equipo de topografía, ensayos de

laboratorio, oficina y alquiler mensual de vehículo.

Constituyen productos entregables: (i) el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría; (ii) los informes quincenales y mensuales de interventoría, con registro fotográfico, estado de avance físico y financiero, resultados de ensayos y concepto sobre el cumplimiento de la obra; (iii) las actas suscritas en el desarrollo de la obra (inicio, parciales, suspensión y reinicio, recibo final) y las actas de los comités de obra; (iv) los conceptos técnicos sobre las solicitudes de modificación del contrato de obra, y (v) el informe final de interventoría, el concepto de recibo a satisfacción de la obra, el proyecto de acta de liquidación y el archivo documental completo.

Con el fin de ejercer un control oportuno sobre la obra, el contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría para aprobación del supervisor, en los que se indiquen las actividades de verificación, los ensayos previstos y las fechas de cumplimiento y de entrega de informes.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.5.1. GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, actividades presupuestadas y obligaciones definidas en el contrato, los términos de referencia y la propuesta.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con el plazo establecido, el valor del contrato, los documentos técnicos, el presupuesto y demás requisitos que se requieran para su ejecución.
3. Desarrollar todas aquellas actividades que sean conexas y/o se deriven de la esencia y naturaleza de las obligaciones del presente contrato y de las contenidas en el contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 020-2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ** y la **EICE-EDURHA SAN JUAN**.
4. Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
5. Programar en coordinación con la **EICE-EDURHA**, y con plena autonomía técnica y administrativa, las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Elaborar y presentar el cronograma de las actividades a desarrollar y cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de las etapas.
7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, valor, plazo establecido y calidad de los bienes y servicios prestados.
8. Tener en cuenta los lineamientos del manual de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"** para los documentos, presentaciones, reuniones y comités que se desarrollen en el marco del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales realizando el pago de todos los salarios y prestaciones sociales legales que devengue todo el personal vinculado para el cumplimiento del contrato.
10. Aportar la planilla liquidada y pagada de salud, pensión y riesgos laborales (seguridad social) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, previamente a cada pago.
11. Realizar y/o ejecutar las actividades requeridas y contratadas a los precios cotizados en la propuesta económica, con sus propios medios, en forma independiente y con

plena autonomía técnica, profesional y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

12. Presentar informes mensuales y/o de avances parciales y el informe final de las actividades realizadas según el cronograma y el presupuesto. Los informes deberán contener registro fotográfico, videos y demás anexos técnicos requeridos para verificar el avance y la finalización de lo contratado.
13. Entregar al supervisor del contrato, en medio magnético y físico, los documentos administrativos y técnicos que sean producto de la ejecución del contrato.
14. Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el supervisor del contrato.
15. Asumir las retenciones que por ley se deban efectuar al contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que por la esencia del contrato se requieran para su cumplimiento y finalización a satisfacción.

1.5.2. ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Ejercer la interventoría con un equipo de trabajo independiente del contratista de obra, que rendirá sus informes y conceptos directamente al supervisor del contrato designado por la Empresa, sin depender de las instrucciones del director de obra.
2. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría.
3. Ejercer el control y la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento del plazo, el valor, las especificaciones, el presupuesto y las demás obligaciones del contratista de obra.
4. Revisar y aprobar o improbar oportunamente el programa de obra, el plan de inversión del anticipo, las hojas de vida del personal del contratista de obra, los diseños de mezcla, las fichas técnicas de los materiales y las garantías presentadas por el contratista de obra.
5. Verificar, antes del inicio de la obra, el levantamiento topográfico y el replanteo, y suscribir con el contratista de obra el acta de estado inicial del predio, con registro fotográfico, y el acta de entrega al finalizar las obras.
6. Verificar las cantidades de obra ejecutadas, revisar las memorias de cálculo y los planos récord, y aprobar las actas parciales y el acta final de obra, constatando que correspondan a obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción.
7. Controlar la calidad de la obra: exigir, supervisar y verificar los ensayos de laboratorio requeridos (resistencia a la compresión de los concretos, compactación de los rellenos, resistencia del pavimento de concreto rígido de la zona puente y calidad de los demás materiales), con la frecuencia que establezcan las especificaciones, y ordenar la corrección o el rechazo de las obras o materiales que no cumplan.
8. Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del plan de manejo ambiental y social y de la gestión de residuos por parte del contratista de obra, y exigir las medidas correctivas necesarias.
9. Verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal, previamente a cada pago.
10. Ejercer el control financiero de la ejecución de la obra: verificar la apertura y el uso

de la cuenta exclusiva del anticipo, su correcta inversión y amortización, y la procedencia de cada pago, e informar a la Empresa sobre cualquier irregularidad.

11. Convocar y realizar comités de obra periódicos, levantar las actas correspondientes y llevar el archivo de la interventoría, que será entregado a la Empresa al finalizar el contrato.
12. Presentar informes quincenales y mensuales y un informe final, con registro fotográfico y los anexos técnicos requeridos para verificar el avance físico y financiero de la obra.
13. Alertar oportunamente a la Empresa y al supervisor sobre los riesgos de incumplimiento, atrasos o desviaciones del contratista de obra, y recomendar las medidas o acciones contractuales a que haya lugar.
14. Emitir concepto técnico sobre las solicitudes de modificación del contrato de obra (adiciones, prórrogas, suspensiones, ítems no previstos y análisis de precios unitarios) y abstenerse de autorizar mayores cantidades o ítems no previstos sin la aprobación previa y escrita de la Empresa.
15. Mantener durante todo el plazo de ejecución el personal mínimo exigido, con las dedicaciones establecidas. El director y el residente de interventoría serán los profesionales presentados y evaluados en la propuesta. Cualquier cambio requerirá aprobación previa y escrita del supervisor, y el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al del profesional aprobado; tratándose del director o del residente, el reemplazo deberá cumplir, como mínimo, los requisitos que dieron lugar al puntaje obtenido.
16. Suministrar el equipo de topografía, la oficina, el vehículo, los ensayos de laboratorio y los demás recursos operacionales previstos en el presupuesto oficial.
17. Abstenerse de impartir instrucciones al contratista de obra que impliquen modificación del plazo o del valor del contrato de obra sin la autorización previa y escrita de la Empresa, y no exonerar al contratista de obra de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades.
18. Apoyar a la Empresa en la liquidación del contrato de obra, elaborar el proyecto de acta de liquidación y emitir el concepto de recibo a satisfacción de la obra.
19. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, ajustarlas en caso de adición, prórroga o suspensión del contrato, y suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer permanentemente control sobre la ejecución del contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar oportunamente el valor de las actividades desarrolladas según el objeto contractual, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y conforme a los desembolsos que realice el Municipio de San Juan de Urabá en virtud del contrato de mandato.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera el contratista para la adecuada y oportuna entrega del objeto contractual, y gestionar ante el Municipio el acceso al sitio de intervención.
5. Solicitar los informes requeridos y demás documentos técnicos al contratista en los periodos acordados.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Aprobar o improbar, dentro de los términos previstos, el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría, el personal del equipo de interventoría y las garantías presentadas por el contratista.
8. Suministrar al contratista la información y los documentos técnicos del proyecto (diseños, estudios, presupuesto y contrato de obra) que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones, y exigir al contratista de obra que atienda las instrucciones de la interventoría.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en este documento y consagradas en el contrato serán desarrolladas en el **corregimiento de Uveros** del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**, así:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Municipio	San Juan de Urabá – Antioquia
Corregimiento	Uveros
Sitio de intervención	Predio destinado al parque del corregimiento, con un área de localización y replanteo de 1.405,42 m², en el que se ejecutará la obra contratada mediante el proceso de selección cerrada No. SC-013-2026, según los planos y documentos técnicos del proyecto
Componentes	Parque con juegos infantiles y mobiliario exterior, locales comerciales, zona de alamedas y zona de puente, con redes eléctricas e iluminación exterior
Población beneficiada	Aproximadamente 2.000 habitantes del corregimiento, además de los visitantes y turistas

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual el municipio de San Juan de Urabá, departamento de Antioquia, en la oficina de EICE-EDURHA SAN JUAN.

1.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"** verificará el cumplimiento del contrato. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del GERENTE o del profesional que este designe, sin perjuicio de la supervisión que el Municipio ejerce sobre el contrato de mandato a través de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos. El supervisor tendrá, además de las funciones previstas por la ley y el manual de **EICE-EDURHA**, las siguientes: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **3.** Solicitar las adiciones, otrosíes o modificaciones al contrato, cuando sean procedentes. **4.** Suscribir las actas que se requieran para la ejecución y finalización del contrato, en particular las actas de inicio, parciales, de suspensión y reinicio, de recibo final y de liquidación. **5.** Aprobar el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría y el personal del equipo de interventoría, y revisar los informes presentados. **6.** Las demás que por su naturaleza y esencia se requieran para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

El supervisor ejercerá permanentemente un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier instancia, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas existentes al momento de su celebración. Además, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la **EICE-EDURHA** en todos los asuntos de orden técnico, económico, financiero, jurídico y administrativo que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta

su recibo final y liquidación. Así mismo, está autorizado para exigir y ordenar al contratista las correcciones que se requieran por posibles desajustes que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato y para determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar eficazmente los correctivos solicitados.

1.9. PLAZO

El contrato tendrá un término de ejecución de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 020-2026 y sus eventuales prórrogas. La interventoría iniciará junto con la obra y su plazo coincidirá con el de esta; si el plazo de la obra se prorroga o se suspende, el plazo de la interventoría se ajustará en el mismo sentido, previa modificación contractual y respaldo presupuestal.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con sus estatutos y con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa se rige en su actividad contractual por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y por su Manual de Contratación, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política) y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

Para adelantar la escogencia de los contratistas que provean los bienes, obras y/o servicios que requiera la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, podrá hacer uso de las siguientes modalidades de selección: i) orden de compra y/o servicio; ii) selección directa; iii) selección cerrada; iv) selección abierta y v) situación calificada como emergencia o apremio.

SELECCIÓN CERRADA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:

a. Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los dieciséis (16) a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a $130.000.000, equivalente a **74,25 SMMLV** (SMMLV 2026: $1.750.905), razón por la cual se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de **selección cerrada**.

Selección de contratistas mediante el proceso de selección cerrada:

a) Preparación de los estudios previos que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.

b) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental, y posterior publicación del proceso en la página web de la Empresa, tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.

c) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, en atención a la complejidad del proyecto. La Empresa determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas. Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la Empresa remitirá dicha modificación

antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo si lo considera necesario.

d) Recepción de propuestas mediante el levantamiento de un acta en la que consten los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.

e) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

f) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse. Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo-beneficio entre los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

g) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada del ordenador del gasto.

h) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.

i) La Empresa adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.

j) En caso de que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la Empresa, o manifieste su intención de no ejecutarlo, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la Empresa lo considere conveniente.

k) En el evento en que no pueda ser adjudicado el contrato conforme al procedimiento anterior, la Empresa podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.

NOTA: No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan sido invitadas o que manifiesten interés dentro del plazo previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad les permita ejecutar el objeto del presente proceso, que cumplan los requisitos habilitantes aquí establecidos y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses. Por constituir conflicto de intereses, no podrá ser contratista de la interventoría quien sea contratista de la obra objeto de vigilancia (proceso de selección cerrada No. SC-013-2026), directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Tampoco podrán participar las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y presupuesto del proyecto (literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011).

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse **únicamente en medio físico**, en idioma castellano, en original, en sobre cerrado y marcado con el número del proceso, el objeto y el nombre del proponente, debidamente foliada y con índice, en la secretaría de la Empresa ubicada en la carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia, dentro de la fecha y hora límite

señaladas en el cronograma. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni presentadas en lugar u hora distintos a los señalados. La hora oficial será la señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

3.3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, los requisitos habilitantes podrán ser subsanados a solicitud de la Empresa hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, siempre que se acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre del proceso. No serán subsanables la falta de firma de la carta de presentación, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, la no presentación del formulario de oferta económica ni los aspectos que otorguen puntaje. En consecuencia, los documentos que acreditan los requisitos del director y del residente de interventoría propuestos no podrán ser aportados, completados ni mejorados después del cierre; la Empresa solo podrá solicitar aclaraciones que no impliquen modificación o mejora de la oferta.

3.5. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

Los documentos del proceso se publicarán en la página web de la Empresa y en el SECOP II, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. Las observaciones, solicitudes y demás comunicaciones de los interesados deberán remitirse al correo electrónico **eiceedurhasanjuan25@gmail.com**, indicando el número del proceso.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. LA EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ podrá comprobar la autenticidad de los documentos aportados por los proponentes.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- Manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en estos términos y sus adendas.
- Indique el valor total de la propuesta y el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
  a) Que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
  b) Que ni él ni los miembros que lo conforman se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de

intereses para participar en el proceso y/o contratar, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que él y los miembros del consorcio o unión temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

d) Que no está(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

e) Cuál información de su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última, se tendrá por no hecha la manifestación.

f) Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

g) Que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos de la ejecución del objeto contractual y que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en los presentes términos.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta. **Si no se anexa a la oferta la carta de presentación, o se omite la firma del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.**

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente o los miembros que lo integran se encuentren inscritos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. El objeto social deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Las personas naturales deberán aportar el registro mercantil, si están obligadas a tenerlo.

4.1.3. Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general

Fotocopia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización al representante legal, cuando sea necesaria, para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia. **NOTA:** Si este documento no se anexa a la oferta, la Empresa podrá solicitarlo; en todo caso, no podrá subsanarse la falta de capacidad y, si no se aporta en el término indicado por la Empresa, la oferta será **RECHAZADA**.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Anexo 2)

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- La duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Para el caso de personas jurídicas, el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa.
- El nombre del consorcio o unión temporal y la designación de la persona que lo representará.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, los

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa. Tratándose de unión temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y el porcentaje de participación.

- El domicilio del consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

La omisión del señalamiento de la forma asociativa hará que la Empresa tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos legales. Los integrantes del consorcio y de la unión temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta conforme a las disposiciones legales vigentes.

4.1.5. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (Anexo 3)

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Las personas naturales deberán acreditar su afiliación y pago como cotizantes. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación establecida.

4.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acompañar a su propuesta el original de la garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, con las siguientes características:

BENEFICIARIOS	**EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ, NIT 901844405-1, y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, NIT 800.013.676-7.**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador. 1) El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2) En el caso de consorcios o uniones temporales, debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. 3) En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzada la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, es decir, $13.000.000.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de **SELECCIÓN CERRADA No. SC-014-2026**, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de LA EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ. La prima o primas que se causen por su expedición o prórroga estarán a cargo del proponente. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos y, en especial, la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Empresa a título de indemnización anticipada de perjuicios,

sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que pudieren instaurarse.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta constituirá causal de rechazo. Si la garantía presenta errores en su constitución, la Empresa podrá solicitar su corrección dentro del término de evaluación de las propuestas; de no ser atendida oportunamente la solicitud, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. La Empresa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando por cualquier motivo o circunstancia el proponente no suscriba el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación.
- Cuando, una vez cerrado el proceso de selección, el proponente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el adjudicatario no constituya la garantía única de cumplimiento, no contribuya a la legalización del contrato o no mantenga lo ofrecido en la propuesta.

4.1.7. Certificación de sanciones impuestas

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y, en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

4.1.8. Otros documentos jurídicos

- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal.
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), judiciales (Policía Nacional) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona jurídica y de su representante legal, o de la persona natural.
- Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, de la persona jurídica y de su representante legal, o de la persona natural.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4) y compromiso de transparencia (Anexo 5), debidamente suscritos.
- Registro Único Tributario – RUT.

4.2. FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 8) – NO OTORGA PUNTAJE

Por tratarse de un contrato de consultoría (interventoría), la oferta económica **no otorga puntaje** y se verificará como requisito (CUMPLE / NO CUMPLE). El proponente deberá diligenciar el formulario de oferta económica (Anexo 8), con la estructura del presupuesto oficial de la interventoría: para cada cargo del personal mínimo, el valor mensual, la dedicación, la duración y el factor prestacional o multiplicador; para cada costo operacional, su valor, y el subtotal, el IVA y el valor total. El proponente no podrá suprimir cargos ni costos operacionales, ni ofrecer cantidades, dedicaciones o duraciones inferiores a las indicadas en el formulario. Los valores deberán ajustarse al peso y escribirse en forma legible, sin enmendaduras ni tachaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

La Empresa efectuará la corrección aritmética de la oferta económica. La oferta **CUMPLE** cuando: (i) su valor total corregido no supera el presupuesto oficial de $130.000.000, incluido IVA; (ii) incluye la totalidad del personal mínimo, con las dedicaciones exigidas, y de los costos operacionales previstos, y (iii) la corrección aritmética no modifica su valor inicial en más del cero punto cinco por ciento (0,5 %). El valor del contrato será el valor total corregido de la oferta adjudicada. En caso de discrepancia entre el valor consignado en la

carta de presentación y el del formulario, prevalecerá el del formulario corregido.

Cuando la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan, en particular la remuneración del personal mínimo, y el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El profesional que avale la propuesta deberá acreditar formación profesional en **INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA**, mediante copia de la matrícula profesional, del certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, y de la cédula de ciudadanía.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES – PERSONAL MÍNIMO

Los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta. El proponente deberá comprometerse a vincular, durante todo el plazo de ejecución, el siguiente personal mínimo, con las dedicaciones señaladas, mediante la relación del personal y las cartas de compromiso del Anexo 7:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de interventoría (1)	Ingeniero civil o arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos	La señalada en el numeral 5.1. Sus requisitos otorgan puntaje y no son habilitantes.	30 %
Residente de interventoría (1)	Ingeniero civil o arquitecto	La señalada en el numeral 5.2. Sus requisitos otorgan puntaje y no son habilitantes.	100 %
Residente SISO (1)	Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente	Mínimo un (1) año de experiencia en seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción o de interventoría, y certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas del SG-SST.	40 %
Topógrafo (1)	Técnico, tecnólogo o profesional en topografía, con licencia profesional vigente	Mínimo un (1) año de experiencia en levantamientos topográficos para obras civiles.	40 %
Cadenero (1)	Bachiller	Mínimo seis (6) meses de experiencia como cadenero o auxiliar de topografía.	40 %
Secretaria (1)	Bachiller, técnico o tecnólogo en áreas administrativas o afines	Mínimo seis (6) meses de experiencia en labores administrativas o de archivo.	100 %

Para el residente SISO, el topógrafo, el cadenero y la secretaria deberá aportarse: hoja de vida; copia del documento de identidad; copia del título o diploma; copia de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y del certificado del curso de cincuenta (50) horas del SG-SST, o de la licencia profesional de topógrafo, según corresponda; certificaciones de experiencia que indiquen el contratante o empleador, el cargo desempeñado y las fechas de inicio y terminación, y carta de compromiso de disponibilidad firmada por la persona (Anexo 7).

El director y el residente de interventoría se relacionarán en el Anexo 7 y sus requisitos se acreditarán con la propuesta para efectos de la asignación de puntaje (numerales 5.1 y 5.2), por lo que no son requisito habilitante. En todo caso, el director y el residente que se vinculen a la ejecución del contrato deberán cumplir, como mínimo, los requisitos señalados en dichos numerales, lo cual verificará el supervisor antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requisitos del personal mínimo habilitante (residente SISO, topógrafo, cadenero y secretaria), una vez vencido el término para subsanar, no será habilitado.

El comité evaluador recomendará al Gerente de la Empresa o a su delegado el sentido de la decisión a adoptar. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el Gerente o su delegado no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá motivar su decisión.

Para la selección objetiva de la oferta más favorable se verificarán la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia con base en unos mínimos con los cuales se garantiza la ejecución del objeto, y se ponderarán los factores que se consideran base para calificar la propuesta:

EXPERIENCIA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA (PERSONAL MÍNIMO)	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
OFERTA ECONÓMICA (NO OTORGA PUNTAJE)	CUMPLE / NO CUMPLE

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de estar inscrito; de lo contrario, el proponente deberá suministrar los estados financieros de propósito general (estado de situación financiera y estado de resultados), con sus respectivas notas, certificados y dictaminados por el revisor fiscal y/o contador público según sea el caso, con corte a **31 de diciembre de 2025**, junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores de quien los suscribe.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o la que surge de la fusión, o la sociedad beneficiaria en el caso de la escisión, deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN PARA SER HÁBIL
Índice de liquidez (L)	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a uno (1,00). Si el proponente no registra pasivo corriente, el indicador se considera indeterminado y el proponente CUMPLE
Índice de endeudamiento (IE)	Pasivo total / Activo total	Menor que uno (1,00)
Razón de cobertura de intereses (RCI)	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a uno (1,00). Si el proponente no registra gastos de intereses, el indicador se considera indeterminado y el proponente CUMPLE

El índice de liquidez permite verificar que el proponente puede cumplir con sus pagos de corto plazo sin utilizar los recursos del futuro contrato para atender deudas anteriores. El índice de endeudamiento refleja el grado en que los activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no comprometa la ejecución del futuro contrato. Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada indicador se calculará con base en la sumatoria de las partidas de cada uno de sus integrantes, ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN PARA SER HÁBIL
Rentabilidad del patrimonio (RP)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor que cero (0)
Rentabilidad del activo (RA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor que cero (0)

La rentabilidad del patrimonio identifica la rentabilidad que ofrece a los socios el capital invertido en la empresa, y la rentabilidad del activo muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado. Para las formas asociativas, los indicadores se calcularán ponderando las partidas de cada integrante según su porcentaje de participación.

Justificación de los indicadores. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se fijan en el umbral mínimo que acredita una situación financiera positiva del proponente: capital de trabajo no negativo (L ≥ 1,00), patrimonio positivo (IE < 1,00), utilidad operacional suficiente para cubrir los gastos de intereses (RCI ≥ 1,00) y rentabilidad operacional positiva (RP > 0 y RA > 0). Lo anterior en atención al valor del presupuesto oficial (74,25 SMMLV), al plazo de ejecución de dos (2) meses y a que el contrato no contempla anticipo y se paga mediante pagos mensuales contra informe aprobado por el supervisor, con el fin de promover la pluralidad de oferentes sin comprometer la ejecución del contrato.

La Empresa tomará en principio los indicadores contenidos en el certificado del RUP, siempre que se encuentre vigente y en firme. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Las **personas extranjeras** sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligadas a inscribirse en el RUP, deberán aportar el estado de situación financiera y el estado de resultados al 31 de diciembre de 2025, con traducción simple al castellano, con los valores re-expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte, certificados por el representante legal y avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA: La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. La Empresa se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

4.6. EXPERIENCIA

4.6.1. Años de experiencia probable

Mayor o igual a cinco (5) años, que se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido actividades de interventoría, consultoría o construcción después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales por el tiempo que hayan ejercido la profesión de ingeniería civil o arquitectura a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

4.6.2. Experiencia específica acreditada

El proponente deberá acreditar **un (1) contrato** terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas, ejecutado individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumpla con los siguientes criterios:

- El objeto o alcance del contrato aportado deberá corresponder a la **interventoría de obras de edificaciones, parques, espacio público y/o infraestructura civil**.
- El valor del contrato, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser **igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 111,37 SMMLV**.
- Cuando el proponente aporte el RUP, el contrato deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos UNSPSC señalados en el numeral 1.3; cuando no lo aporte, la relación con el objeto se verificará con el objeto y el alcance que consten en la certificación.

- Si el proponente relaciona más de un (1) contrato, solo se tendrá en cuenta el primero relacionado en el Anexo 6.

Si la propuesta es presentada en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. Cuando el contrato certificado haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se tomará el valor en proporción al porcentaje de participación del integrante, para lo cual deberá anexarse el documento de constitución respectivo.

No se acepta la experiencia proveniente de contratos en que los proponentes certifiquen la ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos son los propietarios y/o compran y/o diseñan y/o venden. Tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.6.3. Consideraciones para certificar la experiencia específica

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscritas por funcionario competente, acompañadas del acta de liquidación y/o del acta de recibo final, que contengan como mínimo:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto y alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución y fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de habilitar a un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, en proporción a la participación de los socios en su capital. Cuando el proponente sea filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante (artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El proponente relacionará la experiencia en el Anexo 6. La Empresa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar fotocopia simple del Registro Único Tributario actualizado, para que, en caso de resultar adjudicatario, se tenga certeza respecto del régimen tributario al cual pertenece, así como de los descuentos y retenciones a los cuales está sujeto.

4.8. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente individual, así como cada uno de los integrantes de las uniones temporales o consorcios, no estará obligado a presentar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, en caso de aportarse, se tomará como referencia para verificar que el proponente se encuentre clasificado, hasta el tercer nivel, en al menos uno de los códigos UNSPSC señalados en el numeral 1.3, sin que ello implique la obligatoriedad de contar con inscripción vigente en el RUP.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas habilitadas, con los siguientes factores de evaluación. Por tratarse de un contrato de consultoría, la oferta

económica no otorga puntaje y se verifica conforme al numeral 4.2; la calidad de la oferta se determina principalmente por la idoneidad del director y del residente de interventoría, que tienen a su cargo la dirección y el control diario de la obra.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad – director de interventoría	300 puntos
Calidad – residente de interventoría	300 puntos
Calidad – cumplimiento de contratos anteriores	300 puntos
Estímulo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	**1.000 puntos**

5.1. CALIDAD: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (300 PUNTOS)

Se asignarán trescientos (300) puntos al proponente cuyo director de interventoría propuesto acredite la totalidad de los siguientes requisitos:

REQUISITO	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
Formación profesional	Ingeniero civil o arquitecto.	Copia del título profesional o del acta de grado, de la matrícula profesional y del certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda.
Formación de posgrado	Título de especialización en gerencia de proyectos.	Copia del diploma o del acta de grado. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.
Experiencia general	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso.	Se verificará con la fecha de expedición de la matrícula profesional que conste en la matrícula o en el certificado de vigencia.
Experiencia específica	Un (1) proyecto con objeto relacionado con el del contrato, en los términos del numeral 5.3.	Certificación del contratante o del empleador, con el contenido señalado en el numeral 5.3.

El puntaje se asignará así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El director de interventoría propuesto acredita la totalidad de los requisitos	300 puntos
El director de interventoría propuesto no acredita alguno de los requisitos, o no se presenta	0 puntos

5.2. CALIDAD: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (300 PUNTOS)

Se asignarán trescientos (300) puntos al proponente cuyo residente de interventoría propuesto acredite la totalidad de los siguientes requisitos:

REQUISITO	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
Formación profesional	Ingeniero civil o arquitecto.	Copia del título profesional o del acta de grado, de la matrícula profesional y del certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda.
Experiencia general	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso.	Se verificará con la fecha de expedición de la matrícula profesional que conste en la matrícula o en el certificado de vigencia.
Experiencia específica	Un (1) proyecto con objeto relacionado con el del contrato, en los términos del numeral 5.3.	Certificación del contratante o del empleador, con el contenido señalado en el numeral 5.3.

El puntaje se asignará así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El residente de interventoría propuesto acredita la totalidad de los requisitos	300 puntos
El residente de interventoría propuesto no acredita alguno de los requisitos, o no se presenta	0 puntos

5.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES EVALUADOS

- Se entiende por **proyecto con objeto relacionado con el del contrato** aquel cuyo objeto o alcance comprenda la construcción, adecuación, mejoramiento y/o interventoría de parques, escenarios recreativos o deportivos, espacio público y/o edificaciones.
- La experiencia específica se acreditará con certificación expedida por el contratante o por el empleador del profesional, que indique como mínimo: nombre del contratante o empleador, objeto del proyecto o contrato, cargo desempeñado por el profesional y fechas de inicio y terminación (día, mes y año), con nombre, cargo y firma de quien la expide. Cuando la certificación sea expedida por un contratista particular, deberá anexarse copia del contrato principal o de su certificación, en la que conste su objeto.
- Para la especialización en gerencia de proyectos se aceptarán los títulos cuya denominación corresponda a la gerencia de proyectos (por ejemplo, gerencia de proyectos, gerencia de proyectos de construcción o gerencia de proyectos de ingeniería). Se aceptará como equivalente el título de maestría en gerencia de proyectos.
- Un mismo profesional no podrá ser presentado para los cargos de director y de residente de interventoría; si ello ocurre, se asignarán cero (0) puntos en el cargo de residente.
- Para cada profesional deberán aportarse, con la propuesta, la hoja de vida, la copia del documento de identidad, los soportes de formación y experiencia y la carta de compromiso (Anexo 7).
- Los documentos que acreditan estos requisitos otorgan puntaje y, por tanto, no podrán ser aportados, completados ni mejorados después del cierre del proceso. La Empresa podrá solicitar aclaraciones que no impliquen modificación o mejora de la oferta.
- El director y el residente propuestos serán los que ejecuten el contrato. Su reemplazo durante la ejecución requerirá aprobación previa y escrita del supervisor, y el nuevo profesional deberá acreditar, como mínimo, los requisitos que dieron lugar al puntaje obtenido.

5.4. CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (300 PUNTOS)

Se asignarán máximo trescientos (300) puntos al proponente que, por la efectiva ejecución de contratos anteriores, no haya sido objeto de multas o sanciones debidamente ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, así:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	300 puntos
1 o más	0 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes. La información podrá ser consultada en el RUP, cuando sea aportado voluntariamente. En todo caso, todos los proponentes

deberán presentar certificación suscrita por el oferente en la cual declare expresamente si ha sido objeto de sanciones o multas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados. La Empresa podrá considerar cualquier otra información relacionada con sanciones o antecedentes contractuales de la que tenga conocimiento.

5.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Conforme al parágrafo del artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o servicio de origen nacional a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. El puntaje se asignará así:

- Cuando la propuesta oferte bienes o servicios nacionales en lo referente al objeto de este proceso: **100 puntos**.
- Cuando la propuesta oferte bienes o servicios extranjeros e incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mínimo del 50 % del total requerido: **50 puntos**.
- Por porcentajes inferiores a los señalados: **0 puntos**.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de evaluación establecidos en estos términos (director de interventoría). Si persiste el empate, escogerá al oferente con mayor puntaje en el segundo factor (residente de interventoría) y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de evaluación. El valor de la oferta económica no se utilizará como criterio de desempate.

Si persiste el empate, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán acreditarse con los documentos allí exigidos, aportados con la propuesta.

Agotados los anteriores criterios, se utilizará como método aleatorio el **sorteo por balotas**, en audiencia a la que se citará a los proponentes empatados, así: se introducirán en una bolsa tantas balotas numeradas como proponentes empatados; cada proponente, en el orden de radicación de su propuesta, extraerá una balota, y resultará seleccionado quien obtenga el número mayor. De la audiencia se levantará acta suscrita por los asistentes.

6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o su calificación, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.

4. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstos en los términos de referencia.
5. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia habilitantes, una vez vencido el término para subsanar.
6. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y, analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cuando el valor total de la propuesta, después de la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial.
8. Cuando la corrección aritmética modifique el valor de la propuesta en más del 0,5 %, o cuando el proponente suprima en el formulario de oferta económica algún cargo del personal mínimo o algún costo operacional, u ofrezca cantidades, dedicaciones o duraciones inferiores a las indicadas.
9. Cuando no se presente la carta de presentación firmada, la garantía de seriedad de la oferta o el formulario de oferta económica.
10. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del proceso, o en oficina o dependencia diferente a la indicada, o por medio distinto al físico.
11. La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso, por sí o por interpuesta persona.
12. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta en aspectos objeto de calificación.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación de grupos armados o de terrorismo.
14. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones, o cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y costos del objeto solicitado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato está determinado a partir del presupuesto oficial (PO), estimado en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, incluido IVA, que serán destinados para el desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 068 de fecha 7 de octubre de 2026**, expedido por la Empresa con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con los recursos del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 020-2026 (fuente SGP – Propósito General – Libre inversión).

El presupuesto oficial corresponde al componente de interventoría del proyecto de construcción y dotación del parque del corregimiento de Uveros, inscrito en el banco de proyectos del Municipio de San Juan de Urabá (BPIN 202600000022601), cuyo valor total es de $1.550.000.000, de los cuales $1.420.000.000 corresponden a la obra y la dotación, que se contratan en un proceso independiente (selección cerrada No. SC-013-2026). Se estructura así: costo del personal profesional y de apoyo por $88.164.000 (con factor prestacional de 1,86); costos operacionales por $21.079.697; subtotal de $109.243.697, e IVA del 19 % por $20.756.302, para un total aproximado al peso de $130.000.000. Como el

contrato de mandato se pactó a título gratuito, la Empresa no recibe remuneración por su gestión y la totalidad de los recursos se destina a la ejecución del contrato.

El contrato se celebrará por **valor global fijo sin fórmula de reajuste**, por el valor total corregido de la oferta adjudicada, que no podrá exceder el presupuesto oficial, con base en las dedicaciones de personal y los costos operacionales ofrecidos.

7.2. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, sujeto al esquema de desembolsos del contrato de mandato (actas parciales hasta completar el 90 % y pago final del 10 %):

1. **PAGOS PARCIALES:** Mediante pagos mensuales, previa presentación y aprobación por el supervisor del informe mensual de interventoría, por el valor proporcional a las dedicaciones de personal efectivamente prestadas y a los costos operacionales causados en el periodo, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato.
2. **PAGO FINAL:** El saldo, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, mediante acta final, una vez prestado el cien por ciento (100 %) del servicio y recibida a satisfacción la obra por el supervisor, previa entrega del informe final de interventoría, el concepto de recibo a satisfacción de la obra, el proyecto de acta de liquidación y el archivo documental completo.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES Y ACTA FINAL: 1) El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato. **2)** El contratista deberá presentar factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. En el caso de personas no obligadas a facturar, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas de acuerdo con el avance de ejecución presentado según el acta parcial y/o final por cobrar, anexando toda la documentación y comprobantes de soporte que sustenten el avance y el desarrollo de la ejecución del contrato.

Las facturas y/o cuentas de cobro se deberán emitir a nombre de la entidad: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"**, con NIT 901844405-1, actividad económica 9499, enviadas a la dirección electrónica gerencia@eice-edurha.com, oficina carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia, celular 3107977080. La fecha de la factura debe corresponder con la fecha de suscripción de la correspondiente acta que se esté cobrando y en ella se deberá describir el número y objeto del contrato y el concepto del cobro. **3)** El contratista se obliga a entregar los informes de actividades ejecutadas según el avance de ejecución del objeto contractual, a los cuales se deben anexar los registros fotográficos y demás documentos que acrediten el avance parcial y/o la ejecución final de las actividades contratadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total del contrato, su forma de pago y los desembolsos de los recursos que se deban realizar estarán sujetos a los desembolsos y/o pagos que realice el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA** a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, de acuerdo con los recursos comprometidos para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 020-2026**.

PARÁGRAFO TERCERO: Los costos reembolsables que contemple el presupuesto oficial,

si los hubiere, se reconocerán contra la presentación de los soportes correspondientes, hasta el monto previsto para cada concepto.

CDP	No. 068 de fecha 7 de octubre de 2026 – Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Valor $130.000.000

8. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR
Remisión de estudios previos, términos de referencia e invitación	Jueves 22 de octubre de 2026. Página web de la Empresa.
Envío de invitaciones (mínimo tres oferentes)	Jueves 22 de octubre de 2026, desde el correo eiceedurhasanjuan25@gmail.com.
Plazo para presentar observaciones a los términos de la invitación	Hasta el viernes 23 de octubre de 2026, a las 6:00 p.m., al correo eiceedurhasanjuan25@gmail.com.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	Hasta el lunes 26 de octubre de 2026, a las 6:00 p.m.
Cierre y presentación de propuestas (solo en medio físico)	Miércoles 28 de octubre de 2026, hasta las 10:30 a.m. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia.
Diligencia de cierre y apertura de sobres	Miércoles 28 de octubre de 2026, a las 11:00 a.m. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia. Se levantará acta con los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación.
Evaluación técnica, económica y jurídica y publicación del informe de evaluación	Miércoles 28 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m. Se comunicará el mismo día a los proponentes, al correo electrónico informado en la carta de presentación.
Traslado del informe de evaluación, observaciones y plazo para subsanar	Jueves 29 de octubre de 2026, desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., al correo eiceedurhasanjuan25@gmail.com o en la secretaría de la Empresa.
Respuesta a observaciones, informe definitivo y adjudicación mediante resolución motivada	Viernes 30 de octubre de 2026, hasta las 11:30 a.m. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia.
Suscripción del contrato	Viernes 30 de octubre de 2026, una vez comunicada la adjudicación. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia.
Constitución y aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA, SOLO EN MEDIO FÍSICO: carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia. Correo para comunicaciones: eiceedurhasanjuan25@gmail.com.

El cronograma podrá ser modificado mediante adenda publicada en los mismos medios, antes del vencimiento del plazo para la presentación de propuestas. La evaluación de las propuestas se adelantará el miércoles 28 de octubre de 2026; el informe de evaluación se comunicará a los proponentes al correo electrónico informado en la carta de presentación, y el término de traslado y para subsanar correrá durante el jueves 29 de octubre de 2026.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, aplicables como referente de buenas prácticas, la asignación de los riesgos se realiza para mitigar su costo en caso de que lleguen a ocurrir. Por consiguiente, se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles del presente proceso así:

Riesgo del resultado económico: Es exclusivo del contratista, quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo financiero: Comprende el riesgo de la obtención de los recursos necesarios para la prestación del servicio y el de las condiciones de su financiación. Lo asume íntegramente el contratista.

Riesgo de pagos: Para el pago se exige el cumplimiento de la actividad y, para presentar la cuenta, la presentación de los soportes; el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos tributarios: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien, obra o servicio se entiende su aptitud para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido o prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad del servicio de interventoría contratado, por lo cual deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de su mala calidad.

Riesgo político: El riesgo relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido en su totalidad por el contratante.

Consecuente con lo anterior, las particularidades de cada riesgo se asignan a la parte que está en mejor capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, de conformidad con la siguiente matriz:

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	**Económico**	Variación de los costos de personal, de los costos operacionales (topografía, laboratorio, oficina, vehículo) o del IVA frente a los previstos en la oferta.	Media	Media	Contratista	Valor global fijo sin fórmula de reajuste; análisis de costos en la oferta.
2	**Financiero**	Dificultad del contratista para atender la nómina y los costos operacionales durante la ejecución.	Baja	Alta	Contratista	Indicadores financieros habilitantes; pagos mensuales contra informe aprobado por el supervisor.
3	**Desembolsos del mandante**	Demora en los giros del Municipio a la Empresa en virtud del contrato de mandato.	Media	Media	Contratante	Gestión oportuna de los desembolsos ante el Municipio; programación de pagos concordante con el mandato.
4	**Tributario**	Creación o modificación de impuestos, tasas o contribuciones.	Baja	Media	Contratista	Análisis tributario en la oferta.
5	**Personal e idoneidad de la interventoría**	Incumplimiento de las dedicaciones, reemplazo del personal sin aprobación o control deficiente de la obra.	Media	Alta	Contratista	Director y residente evaluados con puntaje y obligados a ejecutar el contrato; personal mínimo habilitante; aprobación escrita del supervisor para cualquier cambio, con reemplazo de perfil igual o superior; garantía de calidad del servicio de interventoría.

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
6	**Independencia de la interventoría**	Conflicto de interés entre el contratista de interventoría y el contratista de obra.	Baja	Alta	Contratante	Contratos independientes con contratistas distintos; informes dirigidos directamente al supervisor; verificación y aprobación de las actas por el supervisor de la Empresa.
7	**Plazo**	Prórroga o suspensión del plazo de la obra que obligue a extender la interventoría.	Media	Media	Contratante	Modificación contractual con respaldo presupuestal; seguimiento semanal del cronograma de obra por el supervisor.
8	**Operacional / SST**	Accidentes del personal de la interventoría durante las visitas y actividades de campo.	Media	Media	Contratista	SG-SST del contratista; elementos de protección personal; afiliación al sistema de seguridad social; residente SISO.
9	**Climático / naturaleza**	Lluvias propias de la región o eventos extraordinarios que afecten el avance de la obra y las actividades de campo de la interventoría.	Alta	Media	Contratista (régimen ordinario de lluvias) / Contratante (fuerza mayor)	Programación de visitas y ensayos acorde con el clima; suspensión y ampliación de plazo solo por fuerza mayor debidamente acreditada.
10	**Orden público**	Situaciones de orden público que impidan la ejecución.	Baja	Alta	Contratante	Suspensión del contrato mientras persista la situación.
11	**Diseños y estudios**	Deficiencias o inconsistencias en los diseños, estudios y presupuesto de la obra suministrados por el Municipio, que afecten la verificación de la interventoría.	Baja	Alta	Contratante	Revisión de los documentos técnicos por el oferente durante el proceso; verificación previa en sitio; concepto de la interventoría y modificación contractual con respaldo presupuestal.
12	**Condiciones del sitio**	Alta humedad, ambiente costero y condiciones de acceso al corregimiento que dificulten las actividades de campo y de laboratorio.	Media	Media	Contratista	Verificación previa en sitio; programación de visitas y ensayos acorde con las condiciones del sitio.
13	**Información y archivo**	Pérdida o uso indebido de la información y del archivo documental de la interventoría.	Baja	Media	Contratista	Confidencialidad; entrega del archivo documental completo a la Empresa al finalizar el contrato.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía única de cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho de incumplimiento, el contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento a favor de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"** y del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**, la cual requerirá la aprobación de la Empresa y tendrá las siguientes características:

Características	**Condición**	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.	
Asegurado / beneficiario	EICE-EDURHA, NIT 901844405-1, y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, NIT 800.013.676-7.	
Amparo	**Vigencia**	**Valor asegurado**
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los servicios de interventoría	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Características	Condición	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Empresa, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, prórroga o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista, o su no adición o prórroga, según el caso, constituirá causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a las acciones a que haya lugar.

San Juan de Urabá, 22 de octubre de 2026.

Atentamente,



LINA YANETH ANGULO DIAZ
Gerente EICE-EDURHA – San Juan de Urabá
NIT 901844405-1
Correo: eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Proyectó: Asesorías y Proyectos MOSO S.A.S. – Asesoría externa
Revisó: _____

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones de los términos de referencia de la selección cerrada No. SC-014-2026, presento la siguiente oferta para ejecutar, por valor global fijo sin fórmula de reajuste, el objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo, bajo la gravedad del juramento, que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la persona que legalmente represento.
- Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y las adendas: (indicar número y fecha de cada una) _____.
- Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado.
- Ni la persona que represento ni sus socios o integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato y asumo por mi cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande su ejecución.
- Me comprometo a constituir las garantías exigidas, a ejercer la interventoría en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y a vincular para su ejecución al director y al residente de interventoría relacionados en el Anexo 7.
- Conozco que la oferta económica no otorga puntaje y que el valor del contrato será el valor total corregido de esta oferta, el cual no excede el presupuesto oficial.
- La presente propuesta tiene una validez de _____ días calendario contados a partir de la fecha de cierre y consta de _____ folios.
- La siguiente información de la propuesta tiene carácter reservado, conforme a la norma que se indica: _____.

El valor de la oferta es el siguiente:

COSTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO	$
COSTOS OPERACIONALES	$
SUBTOTAL	$
IVA (19 %)	$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (incluido IVA)	**$**

La dirección comercial y el correo electrónico donde se pueden remitir las notificaciones relacionadas con este proceso son: _____. Me comprometo a informar a la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** todo cambio de domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.

Nombre del proponente: _____
NIT: _____
Nombre del representante legal (o apoderado): _____
Cédula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Firma del representante legal: _____

Avalo la presente oferta:
Nombre: _____
Profesión: Ingeniero civil o arquitecto
Matrícula profesional No. _____
Firma: _____

Anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia COPNIA o CPNAA y cédula de ciudadanía.

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA, y por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por los miembros relacionados en el cuadro siguiente, con su respectivo porcentaje de participación.
3. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar la propuesta y el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El domicilio del Consorcio es: _____.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del representante del Consorcio

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA, y por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por los miembros relacionados en el cuadro siguiente, con su respectivo porcentaje de participación y la extensión de las actividades a su cargo.
3. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar la propuesta y el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno en la ejecución, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El domicilio de la Unión Temporal es: _____.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	ACTIVIDADES A CARGO	PARTICIPACIÓN (%)

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del representante de la Unión Temporal

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, me permito certificar que la persona que represento se encuentra a paz y salvo, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por concepto de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

Atentamente,

_____
Nombre:
Cargo: (Revisor fiscal / Representante legal)
Tarjeta profesional No. (si es revisor fiscal):

Nota: Este documento deberá ser firmado por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

El suscrito declara que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 —que adicionó el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993—, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como las sanciones establecidas por su transgresión en los artículos 26 numeral 7, 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____

ANEXO No. 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (i) que la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** adelanta el proceso de selección cerrada No. **SC-014-2026**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**; (ii) que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción, y (iii) que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para su transparencia, por lo cual realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES. PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas. **SEGUNDA:** Declaro que toda la información suministrada a la Empresa es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato. **TERCERA:** Declaro que no he ofrecido ni ofreceré, no he dado ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, y que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **QUINTA:** Declaro que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas y las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS. PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, me comprometo a ceder el contrato previa autorización escrita de la Empresa y, si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato. **TERCERO:** Me comprometo a suministrar a la Empresa cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual del que tenga o llegare a tener conocimiento. **CUARTO:** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los términos

de referencia del proceso de selección cerrada No. SC-014-2026 y en el contrato resultante.

En constancia se suscribe en _____ el día ____ de _____ de 2026.

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____

ANEXO No. 6

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

Proponente: _____

Integrante que acredita la experiencia: _____

No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE TERMINACIÓN	% PARTIC.	VALOR EN SMMLV
1						
TOTAL (mínimo 111,37 SMMLV)						

Se relacionará un (1) contrato. Si se relaciona más de uno, solo se tendrá en cuenta el primero relacionado.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. Se anexan las certificaciones y actas de liquidación o de recibo final correspondientes (folios _____ a _____).

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____

ANEXO No. 7

RELACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO, PROFESIONALES EVALUADOS Y CARTAS DE COMPROMISO

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

A. PERSONAL MÍNIMO

CARGO	NOMBRE	FORMACIÓN Y MATRÍCULA O LICENCIA	EXPERIENCIA (AÑOS)	DEDICACIÓN
Director de interventoría				30 %
Residente de interventoría				100 %
Residente SISO				40 %
Topógrafo				40 %
Cadenero				40 %
Secretaria				100 %

B. PROFESIONALES OBJETO DE PUNTAJE (NUMERALES 5.1 Y 5.2)

CARGO	REQUISITO	INFORMACIÓN ACREDITADA	FOLIO
Director de interventoría	Título profesional (ingeniero civil o arquitecto)		
	Especialización en gerencia de proyectos		
	Fecha de expedición de la matrícula profesional (mínimo 5 años)		
	Experiencia específica: contratante, objeto, cargo y fechas		
Residente de interventoría	Título profesional (ingeniero civil o arquitecto)		
	Fecha de expedición de la matrícula profesional (mínimo 5 años)		
	Experiencia específica: contratante, objeto, cargo y fechas		

Carta de compromiso del profesional: Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de profesión u oficio _____, con matrícula o licencia profesional No. _____, me comprometo con el proponente _____ a desempeñar el cargo de _____ con la dedicación exigida, durante todo el plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección cerrada No. SC-014-2026, en caso de

que le sea adjudicado. Declaro que la información de mi hoja de vida y los soportes aportados son ciertos.

_____
Firma del profesional

Diligenciar una carta por cada profesional.

ANEXO No. 8

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA – INTERVENTORÍA

Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA

Proponente: _____ NIT: _____

A. PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO

PERSONAL	CANT.	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (MESES)	FACTOR PREST.	VALOR TOTAL
Oficina y campo						
Director de interventoría	1,0	$	30 %	4,0		$
Residente de interventoría	1,0	$	100 %	4,0		$
Residente SISO	1,0	$	40 %	4,0		$
Secretaria	1,0	$	100 %	4,0		$
Comisión de topografía						
Topógrafo	1,0	$	40 %	4,0		$
Cadenero	1,0	$	40 %	4,0		$
					SUBTOTAL 1 – PERSONAL	**$**

B. COSTOS OPERACIONALES

CONCEPTO	CANT.	COSTO UNITARIO	DEDICACIÓN MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Equipo de topografía – estudios (equipo completo)	1,0	$	40 %	3,0	$
Ensayos de laboratorio	1,0	$	100 %	1,0	$
Oficina	1,0	$	100 %	3,0	$
Alquiler de vehículo mensual	1,0	$	100 %	2,0	$
				SUBTOTAL 2 – COSTOS OPERACIONALES	**$**

C. RESUMEN DE LA OFERTA

Subtotal (1 + 2)	$
IVA 19 %	$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (incluido IVA, aproximado al peso)	**$**

Notas: (1) El proponente no podrá suprimir cargos ni costos operacionales, ni ofrecer cantidades, dedicaciones o duraciones inferiores a las indicadas, que corresponden a las del presupuesto oficial (Anexo 1 del estudio previo). (2) El valor mensual de cada cargo y el factor prestacional o multiplicador los define el proponente; el factor deberá cubrir prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás costos asociados al personal. (3) Los valores deben ajustarse al peso. (4) El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial de $130.000.000, incluido IVA. (5) La oferta económica no otorga puntaje; se verifica conforme al numeral 4.2 de los términos de referencia.

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____